



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ADHESION A LA LEY NACIONAL 27.590**

**ARTÍCULO 1 -** Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 27.590 "Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes".

**ARTÍCULO 2 -** El Poder Ejecutivo Provincial determinara la autoridad de aplicación de la presente ley

**ARTÍCULO 3 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL

CESIRA ARCANDO

**FUNDAMENTOS:**

Sr. Presidente:

El presente proyecto es una iniciativa presentada en el año 2020 que obtuvo media sanción en esta Cámara y que, atentos a la importancia de la temática, decidimos presentarlo nuevamente.

Que la presente ley que pretendemos que la provincia de Santa Fe adhiera, tiene como "objetivo prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del grooming o ciberacoso a través del



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y de la capacitación de la comunidad educativa en su conjunto”.

Que sabemos que la situación se agravo por la pandemia que estamos atravesando, lo cual conlleva a que se incrementen los niños, niñas y adolescentes frente a los medios digitales, siendo este el enlace por los cuales se cometen los casos mas comunes de ciberacoso, no escapando los niños y las niñas de nuestra provincia de tal situación, por lo que resulta menester la adhesión a la presente ley.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

CESIRA ARCANDO  
DIPUTADA PROVINCIAL